



ACTA NÚMERO VEINTITRES GUIÓN CERO DIEZ GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA, EL DÍA LUNES PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS, EN SUS INSTALACIONES EN PINARES DE CURRIDABAT.

MIEMBROS PRESENTES:

Lic. Waynner Guillén Jiménez	Presidencia
M.Psc. Ligia Retana Escalante	Secretaría
Dra. Graciela Meza Sierra	Vicepresidencia
M.Psc. Sarita Villegas Fernández	Tesorería
M.Psc. María Elena Murillo Echeverría	Fiscalía
Lic. Jorge Prado Calderón	Vocalía I
Licda. Miriam Méndez Montero	Vocalía II

Acompaña:

Licdo. Alejandro Delgado Faith	Asesor Legal
Bach. Ivannia Coto Garro	Directora a.i.

Responsable de acta:

Pamela Vargas Mejía

ARTÍCULO

Comprobación Quorum.

ARTÍCULO II

Aprobación de la agenda.

ARTÍCULO III

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 22-09-2018, celebrada el lunes 17 de setiembre del 2018

Correspondencia externa

ARTÍCULO IV

Correo electrónico recibido el 07 de setiembre del 2018, de parte del Dr. Yan Wong. **Asunto:** Informa sobre el interés de conformar un Centro Médico con profesionales en Salud, solicita los requisitos, condiciones o apartados que debe tener un expediente digital en psicología para ir desarrollándolo.



ACUERDO: JD. CPPCR-1550-2018

Trasladar la consulta a la Fiscalía para analizar y brindar a esta Junta Directiva una respuesta, con el fin de responder la consulta del Dr. Yan Wong.

Se incorpora la Vicepresidenta Graciela Meza Sierra hora: 5:53 p.m.

ARTÍCULO V

Correo electrónico recibido el 15 de setiembre del 2018, de parte de Sebastián Campos Cervera.

Asunto: Consulta si existe una postura del Colegio Profesional entre la personalidad y el posicionamiento a favor o en contra de la despenalización de la interrupción del embarazo.

ACUERDO: JD. CPPCR-1551-2018

1. Desearle éxitos en su investigación.
2. Informarle que puede contactarse con la Organización ULAPSI, página web ULAPSI.org, para el otorgamiento de la información en el tema consultado.

Se incorpora la fiscal María Elena Murillo Echeverría, a las 6:25 p.m.

ARTÍCULO VI

Correo electrónico recibido el 14 de setiembre del 2018, de parte de Mariam Campos Abarca. **Asunto:** Informa sobre el desacuerdo en la no aprobación de retiro temporal.

ACUERDO: JD. CPPCR-1552-2018

En relación a la nota enviada por la colegiada Mariam Campos Abarca, esta Junta Directiva una vez conocido el informe presentado por la Fiscalía se acuerda autorizar el retiro temporal de la colegiada, se le informa que en el caso de que la Fiscalía en el seguimiento al retiro, verifique o constate que está ejerciendo la Psicología sin estar colegiada, se procederá a interponer las sanciones correspondientes al posible ejercicio ilegal de la profesión. Comunicar el acuerdo a la colegiada con copia al empleador.

1. Aprobar el retiro temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Mariam Campos Abarca, Código 9921, cédula 1-1399-0201, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.



3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Se incorpora el Presidente Waynner Guillen Jiménez, a las 6:40 p.m.

ARTÍCULO VII

Correo electrónico recibido el 17 de setiembre del 2018, de parte Johanna Céspedes López. **Asunto:** Comunica sobre una situación en su lugar de trabajo.

ACUERDO: JD. CPPCR-1553-2018

Responderle a Johanna Céspedes López, lo siguiente de conformidad con el Código de Ética de este Colegio Profesional.

Artículo 32. En lo que respecta al secreto profesional:

Es obligación de la y el profesional en Psicología guardar el secreto profesional. Entendiéndose este como el mantener siempre bajo reserva absoluta la información que en su desempeño recibe directamente, así como la que haya podido observar, interpretar o deducir.

Artículo 33. De conformidad con la normativa artículo 33:

Artículo 33. —La información amparada por el secreto profesional solo podrá ser transmitida en los siguientes casos:

- a) Para evitar un grave riesgo al que pueda estar expuesta la persona usuaria o a terceras personas. En todo caso, solo se podrá entregar la información a las personas e instancias estrictamente necesarias de las que deba valerse para cumplir el referido objetivo.
- b) Cuando una persona usuaria haya recibido algún servicio profesional por parte de una o un profesional en psicología y denuncie a tal profesional ante la Fiscalía. En tales casos, la denuncia por parte de la persona usuaria exime a la o el profesional en psicología denunciada o denunciado de guardar el secreto profesional.
- c) Cuando medie autorización previa y por escrito de la persona usuaria especificando los motivos para autorizar el levantamiento del secreto profesional.
- d) Cuando exista norma de rango legal que lo obligue.
- e) Podrá revelar la información necesaria ante una instancia judicial para evitar la eventual condena de una persona inocente.



En relación a lo anterior el profesional actúa como lo indica el Código de Ética, cuando se llegue a entregar la información que no se ajuste a lo anteriormente señalado en el artículo 33.

ARTÍCULO VIII

Correo electrónico recibido el 17 de setiembre del 2018, de parte de M.Psc. Xóchitl Calderón Jiménez. **Asunto:** Informa que trabaja para el Ministerio de Justicia y Paz desde hace 10 años y en este momento se le niega la negación en la reasignación del puesto de Psicóloga Clínica, aduce que se le indicó que su persona no reunía los requisitos académicos para el puesto a reasignar, debido a que no consta en su carrera profesional el Bachillerato en psicología que su título "Maestría en Psicología Clínica es diferente al de Psicología Clínica que establece la clase de Psicólogo Clínico I".

ACUERDO: JD. CPPCR-1554-2018

Trasladar a la Secretaria de Junta Directiva M.Psc. Ligia Retana Escalante, para brindar la debida respuesta, misma que debe ser socializada a los Miembros de Junta Directiva.

ARTÍCULO IX

Correo electrónico recibido el 17 de setiembre del 2018, de parte de Marianela Miranda de la FECOPROU. **Asunto:** Informa sobre la necesidad de nombrar un representante ante la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO.

ACUERDO: JD. CPPCR-1555-2018

1. En un plazo de 8 días, cada Miembro de Junta Directiva haga una propuesta de tres profesionales que estén dispuestos a ser representantes del sector profesional de la UNESCO, para tomar la decisión de representatividad en la próxima sesión ordinaria de Junta Directiva a efectuarse el 22-10-2018.
2. Que la secretaria Pamela Vargas Mejía, envíe a los Miembros de Junta Directiva un recordatorio del acuerdo.

ARTÍCULO X

Correo electrónico recibido el 19 de setiembre del 2018, de parte de Departamento de Comunicaciones, consulta de David Rodríguez Tencio, Xinia Chaves Vega, en Facebook. **Asunto:** David Rodríguez Tencio, solicita se le indique cuál es la posición del Colegio respecto al tema de que los orientadores sean los encargados de trabajar el suicidio con jóvenes en el MEP. Xinia Chaves Vega, solicita que el Colegio se pronuncie en relación a que los orientadores serán los encargados de trabajar el suicidio con jóvenes en el MEP.

ACUERDO: JD. CPPCR-1556-2018

1. Enviar la consulta a Vida Estudiantes del Ministerio de Educación Pública, en relación si el programa "Principios básicos para el abordaje inicial a personas de la comunidad educativa,



en posibles situaciones de riesgo suicida y/o autolesiones”, está habilitando a los orientadores para realizar o para dar terapia en el suicidio, razón que nos preocupa dado que desde nuestra perspectiva, con todo el respeto estos funcionarios no tiene formación profesional para asumir esta labor, razón de lo anterior solicitamos aclararnos para poder transmitir su respuesta a nuestros colegiados.

2. Informarle a David Rodríguez Tencio y a Xinia Chaves Vega, que esta Junta Directiva realiza la consulta al Ministerio de Educación Pública, una vez obtenida la respuesta, la misma se socializará a todas las personas colegiadas.

ARTÍCULO XI

Correo electrónico recibido el 20 de setiembre del 2018, de parte de Raquel Hernández Auld. **Asunto:** Consulta sobre el resguardo de expedientes clínicos.

ACUERDO: JD. CPPCR-1557-2018.

Se conoce solicitud de criterio de parte de Raquel Hernández Auld, al respecto esta Junta Directiva acuerda indicarle que él o la profesional en Psicología está obligado a velar por respecto al deber de confidencialidad y el guardar secreto profesional, bajo pena de sanción disciplinaria y eventualmente denuncia penal, en razón de ello no se considera oportuno ni procedente el entregar en custodia los expedientes de pacientes, al respecto se recuerda a la solicitante y por medio suyo a las autoridades respectivas que la normativa del Código de Ética indica:

“Artículo 21. —La o el profesional en psicología deberá emplear el más estricto cuidado con los documentos bajo su custodia en razón de su ejercicio profesional. Deberá mantenerlos separados de los propios, conservarlos en el estado en que los recibe y no aceptar aquellos cuya custodia de su parte no sea indispensable. Tampoco deberá retener en forma ilegítima o injustificada objetos o documentos de las personas usuarias para el cobro de sus honorarios.

En el caso de laborar para una institución pública y/o privada, la o el profesional en psicología deberá interponer sus mejores oficios para hacer cumplir con lo dicho en este artículo.

Siendo obligación de la institución formar las previsiones y condiciones para garantizar el secreto profesional y la confidencialidad. En ningún caso permitirá el acceso y custodia de los expedientes a personas no profesionales en psicología.”



Artículo 32. —En lo que respecta al secreto profesional:

- A. Es obligación de la y el profesional en psicología guardar el secreto profesional.*

Entendiéndose este como el mantener siempre bajo reserva absoluta la información que en su desempeño recibe directamente, así como la que haya podido observar, interpretar o deducir.

B. Los informes escritos o verbales sobre personas, instituciones o grupos deberán excluir aquellos antecedentes entregados al amparo del secreto profesional y ello se proporciona solo en los casos estrictamente necesarios cuando constituyan elementos para configurar el informe. En el caso de que dichos informes sean solicitados por instancias judiciales, como tribunales u otros organismos donde no sea posible guardar la privacidad, la o el profesional en psicología deberá adoptar las precauciones necesarias para no generar perjuicios innecesarios a la persona usuaria.

C. Si una o un profesional en psicología tiene conocimiento de información que se puede catalogar como de índole confidencial como consecuencia de una consulta realizada por una o un colega, deberá guardar secreto profesional respecto a esa información.

D. La o el profesional en psicología deberá advertir tanto a su personal de apoyo, como a miembros de equipos interdisciplinarios en los que participe, acerca de la confidencialidad de los asuntos que conoce con ocasión de su ejercicio profesional y del consecuente deber de guardar reserva.

E. La o el profesional en psicología deberá guardar el secreto profesional a pesar del cese del servicio.

Artículo 33. —La información amparada por el secreto profesional solo podrá ser transmitida en los siguientes casos:

A. Para evitar un grave riesgo al que pueda estar expuesta la persona usuaria o a terceras personas. En todo caso, solo se podrá entregar la información a las personas e instancias estrictamente necesarias de las que deba valerse para cumplir el referido objetivo.



B. Cuando una persona usuaria haya recibido algún servicio profesional por parte de una o un profesional en psicología y denuncie a tal profesional ante la Fiscalía. En tales casos, la denuncia por parte de la persona usuaria exime a la o el profesional en psicología denunciada o denunciado de guardar el secreto profesional.

C. Cuando medie autorización previa y por escrito de la persona usuaria especificando los motivos para autorizar el levantamiento del secreto profesional.

D. Cuando exista norma de rango legal que lo obligue.

E. Podrá revelar la información necesaria ante una instancia judicial para evitar la eventual condena de una persona inocente.

F. Cuando se presente denuncia penal o denuncia civil en contra de la o el profesional en psicología y para su defensa, la o el profesional deba recurrir a información brindada bajo secreto profesional.

G. En caso de investigación disciplinaria en la sede del Colegio, ya sea ante la Fiscalía o ante el Tribunal de Honor.”

ARTÍCULO XII

Correo electrónico recibido el 27 de setiembre del 2018, de parte de EMDR COSTA RICA. **Asunto:** Traslado de fechas curso del Dr. Paul Miller.

ACUERDO: JD. CPPCR-1558-2018

1. Trasladar a la Oficina de Capacitaciones para lo que corresponda.
2. Agradecer a EMDR Costa Rica la información brindada.

Solicitar a la Oficina de Capacitaciones, que en el mes de febrero 2019, no programe esta capacitación, dado que se está en construcción del presupuesto anual 2019.

3. Se recomienda que se incorpore dentro de la ejecución presupuestaria del periodo 2019.

Correspondencia interna

ARTÍCULO XIII

Correo electrónico recibido el 14 de setiembre del 2018, de parte de la Licda. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta. **Asunto:** Oficio CPPCR-F-789-2018. Cumplimiento del acuerdo JD-CPPCR-1434-2018 el cual indica: Antes de resolver, solicitar a la Fiscalía de este Colegio Profesional, un informe detallado sobre el estado inactivo de Edward Guillén Monge.



ACUERDO: JD. CPPCR-1559-2018

Se le informa al Licenciado Edward Guillén Monge lo siguiente:

La oficina de Capacitaciones:

1. Realiza convocatoria al Sr. Guillén Monge para la Recertificación al curso de EIMPA sábado 13 de mayo del 2017. Esta convocatoria fue remitida al correo edwgm18@hotmail.com el 19/04/2017 a las 2:55 pm. No se obtuvo respuesta según reporta la oficina de Capacitaciones.
2. Realiza una segunda convocatoria al Sr. Guillén Monge para la Recertificación al curso de EIMPA, sábado 02 de setiembre del 2017. Esta convocatoria fue remitida al correo edwgm18@hotmail.com el 19/06/2017 a las 4:22 pm. No se obtuvo respuesta según reporta la oficina de Capacitaciones.

Con base en la anterior información desde la oficina de Capacitaciones se remite al Licenciado Edward Guillén Monge, mensaje SMS 8349-0870, avisando sobre su inhabilitación en fecha 23 de agosto del 2017.

Posterior a todas estas actuaciones la oficina de Capacitaciones mediante oficio CAP-070-2017 del 20 de octubre del 2017, envía a la Junta Directiva lista con las personas a quienes se les convocó en dos ocasiones sin respuesta, para que se proceda con la inhabilitación en el SAP y la inhabilitación en el ControlPas, estando el profesional Guillén Monge en esta lista.

La Junta Directiva mediante acuerdo JD.CPPCR-705-2017 del 06/11/2017 acoge la recomendación de la Licda. Ana Lucrecia Chinchilla Sanou y se proceda con la inhabilitación del SAP y de la inactivación en ControlPas de las personas de la lista, en la cual se encuentra profesional Guillén Monge.

Una vez recibido el acuerdo de la Junta Directiva esta Fiscalía en fecha 29/11/2017 procede con la inhabilitación del Licenciado Edward Guillén Monge.

En fecha 30 de julio del 2018 a las 12:10 se recibe correo electrónico del Lic. Guillén Monge indicando lo siguiente:

Buenos días, soy Edward Guillén Monge, cédula 1-806-017, código 6071, en días anteriores ingrese al sistema SEDIM, para hacer compras de formularios para la aplicación de pruebas de idoneidad mental para portación de armas, pero me indica el sistema que estoy inactivo, aunque mi carnet dice vencido el año pasado fue a renovar y me dijeron en el Colegio que no había problema porque tenía que esperar que me llamaran para la renovación, por solicito me indiquen pasos a seguir y me solucionen lo antes posible dicha situación.

Esta Fiscalía el 30 de julio del 2018 a las 1:44 responde al Lic. Guillén Monge lo siguiente:



Buenas tardes, Estimado Don Edward

Según conversación telefónica con la Licda. Cristina Monge, Fiscal Adjunta se le hace saber que desde la oficina de capacitaciones se indica que el 19 de abril del 2017 se realiza la primera convocatoria para que asista a la re certificación, después se realiza la segunda convocatoria el 19 de junio del 2017 pero en ambas convocatorias no se obtiene respuesta, las mismas fueron remitidas al correo edwgm18@hotmail.com igualmente por se remitió información por SMS el 23/08/2017 al tel: 8349-0870, sin obtener respuesta.

Por este motivo se le indica que realice la solicitud a la Junta Directiva para lo pertinente.

Dado lo anterior el Licenciado Guillén Monge remite su solicitud a la Junta Directiva mediante correo electrónico remitido el 30 de julio del 2018 donde indica:

Buenas tardes, señores Junta Directiva solicito con todo respeto realizar investigación el por cual estoy inactivo para realizar pruebas de idoneidad mental para portar armas, esto ya que mi persona realizó el curso desde octubre del 2011, posteriormente me apersoné al Colegio para realizar la respectiva renovación y en la recepción me decían, no tranquilo puede seguir trabajando con ese carnet mientras lo llamamos, pero según indican que me enviaron varios correos de los cuales no recuerdo haber recibido, aunque indiquen que tienen los comprobantes, ustedes saben que pueden fallar los sistemas así como los aparatos de recepción de información, mi consulta porque no me llamaron, como cuando llaman para preguntar porque la membresía no se dedujo correctamente del salario, por favor, lo único que quiero es estar activo para realizar dichas pruebas, ustedes indicaran como pero que no se me limite, porque en mi trabajo es indispensable tener esos requisitos para un posible nombramiento. Pendiente a la respuesta en el correo edwgm18@hotmail.com, o equillen@poder-judicial.go.cr, así como mi celular 8349-08-70. Gracias.

Finalmente se indica que de acuerdo a revisión de esta Fiscalía se verifica que el profesional Guillén Monge del 01/01/2013 al 01/01/2018 no ha realizado evaluaciones.

La Fiscalía verifica que el correo y el número de teléfono corresponden a la información del colegiado que se encuentra registrada en la base de datos de este Colegio.

Dado lo expuesto anteriormente, esta Junta Directiva le informa que si desea realizar compras de formularios para la aplicación de pruebas de idoneidad mental debe de cumplir con el curso respectivo, para poder estar habilitado para realizar las evaluaciones de Idoneidad Mental para Portar y Poseer Armas de Fuego y laborar en seguridad.



ARTÍCULO XIV

Correo electrónico recibido el 17 de setiembre del 2018, de parte del Licdo. Oscar Valverde Cerros, Comisión de Políticas Públicas. **Asunto:** Expresa algunas dudas e inquietudes en relación al respaldo por parte de la Junta Directiva que cuentan cómo comisión para desarrollar el plan de trabajo, también expresa no tener claro el grado de autonomía con que cuentan, así como inexistencia de claridad sobre el presupuesto y no poder realizar el Mapeo de Políticas Públicas por falta del mismo, razón por la cual señalan que como comisión tomaron las siguientes decisiones que informan a esta Junta Directiva

Analizado su oficio, esta Junta Directiva acuerda responder en los siguientes términos:

ACUERDO: JD. CPPCR-1560-2018

- a) En relación a todos los envíos de las cartas a Ministros se reenvía el cuadro de seguimiento de las notas y las diversas respuestas recibidas.
- b) En relación a la aprobación del estudio del Perfil del Proyecto " Mapeo de Políticas Públicas vinculadas a los objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), se les informa que se efectuó un ajuste presupuestario y dado que la Comisión de Política Pública, no contemplaba Presupuesto 2018, no es posible efectuar el estudio por lo cual se le reitera lo indicado en el acuerdo enviado el 20 de julio 2018 el cual indica: JD. CPPCR-1321-2018.
 1. Aprobar el estudio del Perfil del Proyecto" Mapeo de Políticas Públicas vinculadas a los objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), con oportunidades de aporte e inserción de la Psicología en Costa Rica", presentado mediante Oficio CPPCR-CPP-03-2018, de la Comisión de Política Pública. Dicho mapeo estaría vinculado a las oportunidades de inserción de la psicología en estos espacios.
 2. Dado los ajustes presupuestarios que se realizaron debidos al acuerdo de Asamblea General Extraordinaria 112, por lo cual se debió modificar el presupuesto, esta Junta Directiva informa que no es posible contar con un presupuesto para realizar dicho estudio, por lo cual se le solicita a la Presidencia como enlace, conjuntamente con la Comisión de Política Pública, buscar otras alternativas para poder realizar el objetivo de dicha Comisión.
- c) Esta Presidencia solicita que para la siguiente reunión se le cite, para aclarar varios puntos del alcance de la autonomía.
- d) Esta Junta Directiva acuerda que en el tema de contar con voluntariado para poder llevar a cabo el Plan de Trabajo de la Comisión sin reconocimiento económico a estudiantes que hayan mostrado interés en este estudio ofreciendo otro tipo de reconocimiento, esta Junta Directiva, no tiene ninguna observación para poder ejercer la misma.



ARTÍCULO XV

Correo electrónico recibido el 17 de setiembre del 2018, de parte de la Licda. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta. **Asunto:** Oficio CPPCR-F-761-2018 Cumplimiento del acuerdo JD-CPPCR-1487-2018 el cual indica: Trasladar a la Fiscalía, para la debida propuesta de respuesta.

Se toma nota.

ARTÍCULO XVI

Correo electrónico recibido el 17 de setiembre del 2018, de parte de la Licda. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta. **Asunto:** Oficio CPPCR-F-762-2018 Cumplimiento del acuerdo JD-CPPCR-1485-2018 el cual indica: Trasladar a la M.Psc. María Elena Murillo Echeverría, Fiscal de Junta Directiva para brindar el debido seguimiento y respuesta.

Se toma nota.

ARTÍCULO XVII

Correo electrónico recibido el 17 de setiembre del 2018, de parte de la Jefatura Financiero Ivannia Coto Garro. **Asunto:** Oficio CPPCR-AF-092-2018. Informe y recomendación del caso de Ana Maria Solano Hidalgo.

ACUERDO: JD. CPPCR-1561-2018

Se instruye a la Jefatura de Financiero Ivannia Coto Garro, formalizar con Ana Maria Solano Hidalgo un arreglo de pago, acorde a lo solicitado y propuesto por la colegiada.

ARTÍCULO XVIII

Correo electrónico recibido el 18 de setiembre del 2018, de parte de la Licda. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta. **Asunto:** Oficio CPPCR-F-783-2018 Cumplimiento del acuerdo JD-CPPCR-196-2017 el cual indica:

1. Delegar la respuesta para el Dr. Fernando Llorca Castro, Ministro de Salud, a la Máster Angie Salas, Fiscal de Junta Directiva.
2. Se debe realizar un análisis de fondo para luego, dicho documento ser socializado por los miembros de esta Junta Directiva y revisado por la Asesoría Legal.
3. Tomar en cuenta la inclusión de este colegio profesional en el artículo VIII de dicho proyecto de ley.

Se toma nota.

ARTÍCULO XIX

Oficio CPPCR-F-823-2018, recibido el 19 de setiembre del 2018, de parte de la Licda. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta. **Asunto:** Recomienda derogar el acuerdo N° V: 11-18-2007, y comunicar a los agremiados y público en general por los medios que se consideren oportunos, que para incorporarse al colegio, sin excepción se requiere el grado de licenciatura en psicología.

ACUERDO: JD. CPPCR-1562-2018



1. Esta Junta Directiva en relación a la solicitud de la Fiscalía según oficio CPPCR-F-823-2018, acuerda informar tanto a los colegiados como a los Directores de carrera y público en general, que al efectuarse una reforma a la Ley Orgánica, de este Colegio Profesional publicada el 04 de octubre del 2018, solamente se podrán incorporar al Colegio Profesional con el grado de licenciatura en psicología, en razón de lo anterior no se volverá a autorizar la incorporación de quienes con grado de bachiller hayan obtenido una Maestría sin haber cursado y aprobado la Licenciatura.
2. Se solicita al Departamento de Comunicación enviar un boletín en donde se indique con claridad los requisitos de incorporación por parte de este Colegio.
3. Informar a Servicio al Colegiado para que se tenga claridad en el área de Plataforma de Servicios, para orientar las diversas consultas del público en general.

ARTÍCULO XX

Correo electrónico recibido el 20 de setiembre del 2018, de parte de la Licda. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta. **Asunto:** Informa sobre la conclusión del proceso de cobro inferior de Paola Salas.

Se toma nota.

ARTÍCULO XXI

Correo electrónico recibido el 20 de setiembre del 2018, de parte de la Licda. Ana Katherine Mesén Calderón. **Asunto:** Informa sobre la persona designada para la campaña de "Prevención y Cultura de Paz", la cual es la Licda. Karla Valverde.

Se toma nota.

ARTÍCULO XXII

Correo electrónico recibido el 24 de setiembre del 2018, de parte de la Licda. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta. **Asunto:** La Fiscalía remite correo donde informa que no se llevó a cabo el cobro inferior solicitado por la Licda. Andrea Alfaro Campos.

Se toma nota.

ARTÍCULO XXIII

Correo electrónico recibido el 24 de setiembre del 2018, de parte del MSc. Marco Ramírez Navarro, Oficina de Comunicación. **Asunto:** COM-016-2018 Comunicaciones envía la presentación final de la campaña de Comunicación Alto al Bullying.

Se toma nota.

ARTÍCULO XXIV

Correo electrónico recibido el 24 de setiembre del 2018, de parte de Msc. Alba Luz González Velásquez, Coordinadora Comisión de Idoneidad Mental. **Asunto:** La Coordinadora Comisión de



Idoneidad Mental, brinda respuesta en relación a la fundamentación teórica sobre el plazo para la evaluación de idoneidad mental.

ACUERDO: JD. CPPCR-1563-2018

En relación a la consulta de Cristian Mora Víquez, Jefatura, Sección de Apoyo Psicológico Operacional, OIJ, se acuerda responder en los términos que recomienda la Comisión de Idoneidad Mental.

ARTÍCULO XXV

Correo electrónico recibido el 25 de setiembre del 2018, de parte de MSc. Marco Ramírez Navarro, Oficina de Comunicación. **Asunto:** Oficio COM-017-2018 Informa sobre la encuesta efectuada en aras del cumplimiento del Plan Estratégico de Comunicación Institucional 2018 PECl.

Se toma nota.

ARTÍCULO XXVI

Correo electrónico recibido el 25 de setiembre del 2018, de parte de Plataforma de Servicios, Lucia Martínez Montero. **Asunto:** Solicitud de aprobación de reactivación: Reyes Antonio Jiménez Durán, Héctor Picado Mora, Kattia Calderon Herrera, y Re incorporación Mariela Azurdia Molina.

Reactivación

ACUERDO: JD. CPPCR-1564-(A)-2018

1. Aprobar la solicitud de la **Re-Activación** como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al Licdo. Reyes Antonio Jiménez Durán, código 6491, cédula 2-0578-0240
2. Comuníquese este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1564-(B)-2018

1. Aprobar la solicitud de la **Re-Activación** como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al Licdo. Héctor Picado Mora, código 5903, cédula 3-0293-0462.
2. Comuníquese este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1564-(C)-2018

1. Aprobar la solicitud de la **Re-Activación** como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Kattia Calderón Herrera, código 8323, cédula 6-0315-0043.



2. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Reincorporación

ACUERDO: JD. CPPCR-1564-(D)-2018

1. Aprobar la solicitud de la **Re-Incorporación** como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Mariela Azurdia Molina , código 2191, cédula 1-1029-0323.
2. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ARTÍCULO XXVII

Correo electrónico recibido el 26 de setiembre del 2018, la Fiscalía, traslada correo de Yessenia Arauz Muñoz. **Asunto:** Informa que dado la ruptura de su matrimonio en el marco de violencia emocional, físico y sexual y patrimonial, se vio en la necesidad de buscar ayuda profesional tanto a nivel legal como emocional, solicita el pronunciamiento de este Colegio Profesional en relación a las distintas demandas del señor A.C.J. en contra de profesionales que han ayudado al proceso de su hija y su persona.

ACUERDO: JD. CPPCR-1565-2018

1. Indicarle a la señora Yessenia Arauz Muñoz, que la Junta Directiva de este Colegio Profesional puede certificar el estado en que se encuentran las distintas denuncias que hace referencia, no obstante para ello, se procederá a solicitar la autorización a las profesionales denunciadas, a fin de guardar la confidencialidad correspondiente.
2. Se comisiona a la Fiscalía efectuar la consulta a las profesionales y en caso de obtenerse la anuencia emitir la constancia correspondiente.

ARTÍCULO XXVIII

Correo electrónico recibido el 26 de setiembre del 2018, de parte de la Licda. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta. **Asunto:** Solicitud de aprobación de:

**Retiro temporal:**

Monique Gairaud Herrera,
Gina Garreta Vega
Andrea Azofeifa Azofeifa
Angie García Solano.

Ampliación de retiro temporal:

Rocío Toruño Quiros

Miembro Pensionado:

Marta Alvarado Solano
Abelardo Brenes Castro

Miembros Ausente:

Maria Eugenia Concepción Sequeira
Ana Ruth Landa Verde Landa verde
Sofía Valerio Peña
Susana Zelaya Rivas.

Retiro temporal**ACUERDO: JD. CPPCR-1566-(A)-2018**

1. Aprobar el retiro temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Monique Gairaud Herrera, Código 9453, cédula 1-1116-0279, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.



ACUERDO: JD. CPPCR-1566-(B)-2018

1. Aprobar el retiro temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Gina Garreta Vega, Código 5746, cédula 1-0449-0132, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1566-(C)-2018

1. Aprobar el retiro temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Andrea Azofeifa Azofeifa, Código 8772, cédula 1-1116-0131, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1566-(D)-2018

1. Aprobar el retiro temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Angie García Solano,



Código 7635, cédula 7-0155-0063, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Ampliación de retiro temporal:

ACUERDO: JD. CPPCR-1566-(E)-2018

1. Aprobar la **Ampliación de Retiro Temporal** de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, con forme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Rocío Toruño Quirós, código 5589, cédula 1-1052-0925, previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.

2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1566-(F)-2018

1. Se acuerda otorgar la condición de **Miembro Pensionada** de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Alvarado Solano Marta, Código 1405, cédula 3-0282-0610, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.

2. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.



Miembro Pensionado

ACUERDO: JD. CPPCR-1566-(G)-2018

1. Se acuerda otorgar la condición de **Miembro Pensionado** de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al Licdo. Abelardo Brenes Castro, Código 5, cédula 3-0282-0610, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
2. Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Miembro ausente

ACUERDO: JD. CPPCR-1566-(H)-2018

1. Aprobar la solicitud de miembro ausente de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. María Eugenia Concepción Sequeira, Código 6092, cédula 6-0252-0633, previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad a la Administración y a la Fiscalía adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1566-(I)-2018

1. Aprobar la solicitud de miembro ausente de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Ana Ruth Landaverde Landaverde, Código 9869, cédula 8-0090-0650, previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.



2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad a la Administración y a la Fiscalía adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1566-(J)-2018

1. Aprobar la solicitud de miembro ausente de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Sofia Vanessa Valerio Peña, Código 10991, cédula 1-1516-0981, previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad a la Administración y a la Fiscalía adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1566-(K)-2018

1. Aprobar la solicitud de miembro ausente de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Susana María Zelaya Rivas, Código 11148, cédula 1-1488-0606, previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.



3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad a la Administración y a la Fiscalía adjunta.

ARTÍCULO XXIX

Correo electrónico recibido el 28 de setiembre del 2018, de parte de Máster Giovanni León Sanabria, Editor de la Revista Costarricense de Psicología. **Asunto:** Informe de labores del mes de setiembre del 2018, del M.Sc. Alfonso Villalobos Pérez, Director de la Revista Costarricense de Psicología.

Se toma nota.

Puntos de la Junta Directiva

Puntos de Presidencia.

ARTÍCULO XXX

Correo de Katya Solano Zamora

Se toma nota: Se agradece la información.

ARTÍCULO XXXI

Se solicita reprogramar la reunión del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022

Se toma nota.

ARTÍCULO XXXII

Reunión Campaña hambre emocional y obesidad infantil.

En la reunión asistió el Colegio de Profesionales en Nutrición, dos personas de este Colegio Profesional, ya se están comenzando a construir los criterios, para estudio y aprobación de esta Junta Directiva.

ARTÍCULO XXXIII

Tema inmigrantes

Se informa sobre diversas reuniones y un foro en relación al tema de inmigrantes, que estableció que el foro fuera permanente y que este Colegio Profesional siguiera reflexionando en el tema.

Se está conformando una Comisión Permanente Psicología y “migración”, se está a la espera de la carta de aceptación de Graciela Tuckler, Walter Murillo, Celso Cruz, Gabriela Vargas, Mónica Brenes, hasta no tener todas las notas con la aceptación, se procederá con la conformación de la Comisión.

Se informa sobre la propuesta de una capacitación gratuita por parte de ACNUR Costa Rica, con el nombre Proceso de solicitud de refugio y atención psicosocial de la población refugiada y solicitante de la condición de refugio.



ARTÍCULO XXXIV

Correo donde se confirma a este Colegio Profesional como miembro de la IUPsyS.

ACUERDO: JD. CPPCR-1567-2018

Se delega al Licdo. Jorge Prado Calderón, Vocal I, enviar toda la información solicitada por la IUPsyS.

ARTÍCULO XXXV

Solicitud de la Presidencia de la desafiliación a la ULAPSI.

ACUERDO: JD. CPPCR-1568-2018

Se delega a los consejeros de ULAPSI de este Colegio Profesional, Presidencia Waynner Guillen Jimenez, y Vocal I Licdo. Jorge Prado Calderon, presentar un análisis de todo lo actuado en ULAPSI, para la sesión del 22-10-2018.

ARTÍCULO XXXVI

Reglamento de Evaluación de Idoneidad Mental para Portar y Poseer Armas de Fuego o Laborar en Seguridad Privada.

ACUERDO: JD. CPPCR-1569-2018

Esta Junta Directiva informa que al entrar en vigencia el Reglamento de Evaluación de Idoneidad Mental para Portar y Poseer Armas de Fuego y laborar en Seguridad Privada, se acuerda instruir a Servicio al Colegiado e indicar que a partir del 01-10-2018, toda persona que solicite la inscripción para los Cursos de Habilitación para la evaluación de Idoneidad Mental para la Portar y Poseer Armas de Fuego y laborar en Seguridad Privada, deberán de cumplir con los requisitos pertinentes según la nueva legislación.

ARTÍCULO XXXVII

Nota con fecha 30 de julio del 2018 de parte de Juan Carlos Chacón Sandoval.

ACUERDO: JD. CPPCR-1570-2018

Trasladar a Servicio al Colegiado la solicitud de Juan Carlos Chacón Sandoval, de la Unidad Especial de Intervención del Ministerio de la Presidencia, para efectuar el curso de Habilitación para la evaluación de Idoneidad Mental para la Portar y Poseer Armas de Fuego y laborar en Seguridad, se debe aplicar la normativa anterior.

ARTÍCULO XXXVIII

Informe del proceso de selección de la Dirección Ejecutiva.



Se recomienda a esta Junta Directiva por criterio unánime de los tres directivos que participamos en el proceso contratar para el puesto de dirección Ejecutiva a la señora Claribert Morera, con un periodo de prueba a partir del 16 de octubre del 2018.

ACUERDO: JD. CPPCR-1571-2018

1. Recibir el informe de los candidatos que consensaron para el puesto de Dirección Ejecutiva.
2. Se acuerda por unanimidad proceder con la contratación de la Sra. Claribet Morera Brenes, como Directora Ejecutiva de este Colegio Profesional, por un periodo de prueba de tres meses, a partir del 16 de octubre del 2018, con un salario de dos millones cuatrocientos mil colones, con las rebajas de ley correspondiente, efectuando la advertencia que no se agrega ningún otro rubro adicional, el salario se basa en la escala de salarios establecida por la Junta Directiva.

ARTÍCULO XXXIX

Evaluación del índice de transparencia de este Colegio Profesional.

Se recibió el viernes 28 de setiembre 2018, la evaluación del índice, la Presidencia procede a presentar el informe del índice de transparencia de este Colegio Profesional.

ACUERDO: JD. CPPCR-1572-2018

- Solicitar de parte de la Junta Directiva a la Directora Ejecutiva a.i. enviar una nota de felicitación a todo el personal, ya que de una u otra forma han sido parte de este índice.
- Adjuntar el informe al acta.

ARTÍCULO XL

Cancelación de la Vice-Presidenta en el Curso sobre Educación Virtual de la UNED.

Informa que no puede continuar dado que debe iniciar el trabajo final de tesis, al completar el Programa de Postgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo, por lo cual propuse mi trabajo final de Investigación Aplicada (TFIA), esto iniciaría octubre 2018.

ACUERDO: JD. CPPCR-1573-2018

Se conoce y aprueba la solicitud de dispensa de la Vice-Presidenta Dra. Graciela Meza Sierra, de cumplir con el curso Educación Virtual de la UNED, en razón de tener que cumplir con compromisos académicos y profesionales que le impedirían cumplir a cabalidad a pesar de su responsabilidad con el compromiso adquirido, esta Junta Directiva después de deliberar acuerda otorgar la dispensa a la Vice-Presidenta.



Puntos de Tesorería y Dirección Ejecutiva a.i.

ARTÍCULO XLI

Cancelación de días de preaviso

ACUERDO: JD. CPPCR-1574-2018

Cancelar los días de preaviso en la liquidación laboral de los colaboradores que contaban con anualidades, en virtud de la imposibilidad material de dar el tiempo por la afectación que implicaría para el servicio, se acuerda cancelarles lo correspondiente, para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva a.i., a preparar los cálculos y cancelar lo correspondiente.

ARTÍCULO XLII

Pasantías de Colegio Técnico Profesional área de Contabilidad.

ACUERDO: JD. CPPCR-1575-2018

Se instruye a la Dirección Ejecutiva a.i., para que se pueda compensar el monto respectivo en relación a viáticos, y alimentación, de la práctica profesional en el área de Contabilidad de la Señorita Marianela Masis Víquez, en cuanto se ha cumplido con todo lo correspondiente a pólizas.

ARTÍCULO XLIII

Ejecución del acuerdo 1491-2018 el cual indica: Esta Junta Directiva acuerda dar por recibido la revisión del Plan de Trabajo, se le delega a la Tesorería conjuntamente con el Departamento Financiero Contable, analizar el presupuesto solicitado ajustado a la realidad de la liquidación presupuestaria actual y remitir un informe a la Junta Directiva para la próxima sesión.

ACUERDO: JD. CPPCR-1576-2018

1. En relación a la solicitud del Plan de Trabajo 2018 presentado por la Comisión de Psicología del Deporte, esta Junta Directiva acuerda, avalar el informe de la Dirección Ejecutiva a.i., en razón que en este momento, no se cuenta con disponible en la partida presupuestaria de Comisiones para sufragar los proyectos presentados.
2. Informar a la Comisión de Psicología del Deporte, que presenten nuevamente el Plan de Trabajo a esta Junta Directiva, para ser analizado nuevamente pero para el periodo 2019.

Puntos de Secretaría

ARTÍCULO XLIV

Solicitud de la Comisión de Deportes de cobrar honorarios como expertos en el tema, en la capacitación que tienen planeado ejecutar en el mes de noviembre del presente año.

ACUERDO: JD. CPPCR-1577-2018



1. La Junta Directiva acuerda, que en aquellas capacitaciones en las cuales los capacitadores o facilitadores sean miembros de las Comisiones que han propuesto el curso, o miembros de Comisiones de otras instancias del Colegio, la remuneración deberá ser aprobada por acuerdo previo y expreso de la Junta Directiva, una vez que se reciba la recomendación favorable y debidamente justificada de la Oficina de Capacitación.
2. Se solicita a la Oficina de Capacitaciones que en el tanto no existan profesionales en el área de aplicación que puedan dar la capacitación, se optará por tomar en cuenta a los Miembros de la Comisión, por su conocimiento de expertos en el área, por lo cual se le solicita a la Oficina de Capacitación brindar la recomendación debidamente justificada a esta Junta Directiva. **Comunicación Inmediata.**

ARTÍCULO XLV

Se informa que ya se publicó la primera encuesta para tener insumos y realizar la primera reseña histórica de la Psicología del Deporte en Costa Rica.

Se toma nota

ARTÍCULO XLVI

Solicitud para efectuar una nueva revisión y lectura del Convenio MEP en virtud de analizar de nuevo la posibilidad de establecer un convenio macro y posponer la comunicación del acuerdo anterior hasta que se analice esta posibilidad en la próxima sesión de Junta Directiva.

ACUERDO: JD. CPPCR-1578-2018

En relación a la solicitud de la Secretaria de Junta Directiva, Master Ligia Retana a efectuar una nueva revisión y lectura del Convenio MEP, se acuerda posponer la comunicación del acuerdo 1535-2018 hasta que se analice de nuevo la viabilidad del convenio Macro o bien avalar el convenio de Trata.

ARTÍCULO XLVII

Comisión de Adopciones

ACUERDO: JD. CPPCR-1579-2018

1. Posponer la actividad de la Comisión de Adopciones hasta la publicación, divulgación y entrada en vigencia del Reglamento aprobado en la Asamblea N°115.
2. Se le solicita a la Fiscalía conjuntamente con la Secretaria de Junta Directiva Ligia Retana y el Presidente Waynner Guillen, revisar el Reglamento para el envío correspondiente de la publicación.
3. Agradecer la participación de la Comisión de Adopciones y se les solicita mantenerse atentos a cualquier comunicado por parte de la Junta Directiva.

Puntos de Vice-Presidenta



ARTÍCULO XLVIII

Participación en la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU)

Se informa sobre la reunión con la Primera Dama que ha manifestado su interés de acercarse a los Colegios Profesionales. Dado la huelga y aludiendo seguridad, la Primera Dama, opto por reunirse con el Presidente de la FECOPROU y no con la representación que se nos había convocado. Don Jose Ramón Presidente del Colegio de Agrónomos, manifestó que hay un interés explícito de la Primera Dama, para trabajar de la mano con los Colegios en algún espacio que ella considera críticos, exalto la importancia que ella considera podría tener este Colegio en algunas intervenciones.

ACUERDO: JD. CPPCR-1580-2018

1. La Presidencia informa que converso con Don Jose Ramón Presidente del Colegio de Agrónomos, se indicó que enviará la minuta de la reunión con la Primera Dama.
2. Se coordina reunión con Presidentes y otros delegados el 18 de octubre del 2018, a las 5:00 p.m. en la Terraza, de las instalaciones de este Colegio Profesional.

ARTÍCULO XLIX

Comisión Vínculo Humano Animal.

La primera charla, se trabajó desde una perspectiva clínica el Vínculo Humano Animal, y algunas patologías asociadas.

Se informa que el 17 de octubre del 2018, 6:00 p.m. se tendrá la segunda charla y la misma trata sobre la antrozoología, a cargo de Alejandro del Valle. Además el 04 de octubre del 2018, es el día mundial de los animales, por lo cual la Comisión consideró importante, efectuar un pronunciamiento en el marco de la responsabilidad del trabajo del Vínculo Humano Animal.

ACUERDO: JD. CPPCR-1581-2018

Enviar a la Oficina de Comunicaciones, con aprobación de la Junta Directiva un pronunciamiento, mismo que debe enviarse al encargado de Prensa para el comunicado correspondiente.

ARTÍCULO L

Convocar a la Comisión de Asuntos Académicos.

ACUERDO: JD. CPPCR-1582-2018

Se aprueba a convocar a la Comisión de Asuntos Académicos.

Puntos del Fiscalía

ARTÍCULO LI

Solicitud de Retiro temporal de Dora Castro Hine.



ACUERDO: JD. CPPCR-1583-2018

1. Al constatar que hubo un error al tomar el acuerdo N°V.5.1.28-03-02-16, en el cual se le denegaba su solicitud de retiro temporal, a la colegiada Dora Castro Hine, una vez conocida y analizada la nota del empleador donde indica que la Colegiada no realiza labores de Psicología, es lo propio dejar sin efecto el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria N° 03 del 1 de febrero del 2016, se deja sin efecto y se revoca el acuerdo indicado y se retrotrae la deuda existente por parte de la Colegiada a ese momento, las cuotas que se hayan generado posterior al acuerdo revocado quedan anuladas y se gira la instrucción al Departamento Financiero Contable, para que efectúe la reversión correspondiente.
2. Se acuerda comunicar a la Dirección Ejecutiva y a la Colegiada Dora Castro Hine.

ARTÍCULO LII

Seguimiento de acuerdo por parte de Fiscalía del sistema SIAC

ACUERDO: JD. CPPCR-1584-2018

1. Esta Junta Directiva da por recibido el informe de Fiscalía.
2. Se solicita a cada Departamento entregar un informe detallado de los acuerdos pendientes, informando donde se encuentre el proceso o la resolución del mismo, para la Sesión del 22 de octubre del 2018. **ACUERDO EN FIRME.**

ARTÍCULO LIII

Oficio CPPCR F-800-2018. Revisión del caso de la Licda. Danna Menzies Bolandi.

Por este medio la Fiscalía en cumplimiento del acuerdo N° JD. CPPCR-1465-2018 de la sesión ordinario 03/09/2018, se les remite informe del caso de la profesional Danna Menzies Bolandi, código profesional 8744. Esta Fiscalía recomendó a la Junta Directiva la no aprobación de la solicitud de retiro temporal (laborar en una actividad no afín a la Psicología) por las siguientes razones:

1. Esta Fiscalía en fecha 17 de agosto del 2018, se realizó llamada a la Licda. **Menzies Bolandi**, con el fin de que indicará si ella poseía aparte de la Psicología otra carrera, a lo cual la profesional responde que **solamente posee la carrera de Psicología e indica que se encuentra cursando una Maestría en Psicología.**
2. Además de lo anterior, dentro de la información aportada en el documento por parte de la empresa Brenda Marrero & Associates SRL, se indicaba que el puesto que desempeña la profesional es **Special Support para cliente Procter and Gamble** y las funciones del puesto son:



- Gestión de datos: configura y administre hojas de cálculo y bases de datos y compila información.
- Informes: generar informes trimestrales, mensuales y semanales.
- Tareas transaccionales: Satisfacer las necesidades transaccionales especificadas y requeridas por la organización.
- Resolución de problemas y escalamiento de primer nivel: recibe tickets de clientes y brinda seguimiento para cerrarlos.

Dado lo anterior se visualiza que las funciones que desempeña la profesional son administrativas, sin embargo el requisito académico que solicita la empresa es: Comenzando estudios universitarios en Finanzas, Contabilidad, Administración de Empresas o **campos relacionados**.

A partir de lo anterior esta Fiscalía analizó que la profesional solamente posee la carrera de Psicología y al no ser el requisito académico el Bachillerato en enseñanza media y ser el requisito de contratación inicio de estudios en Finanzas, Contabilidad, Administración de Empresas o **campos relacionados**, se consideró que por el **perfil de la profesional fue reclutada (poseer estudios universitarios en psicología y experiencia en anteriores puestos de recursos humanos desde la gestión administrativa)**.

A partir del análisis de la documentación aportada por la profesional y la llamada realizada desde Fiscalía el día 18 de setiembre a la Jefatura inmediata Sr. Edward Torres indica que para la contratación de este puesto, **sí es un requisito académico el poseer estudios universitarios y que por estos fue reclutada la profesional**.

Desde Fiscalía con la nueva información se recomienda la aprobación del retiro temporal, **teniendo claro que a pesar de que se tiene evidencia de la contratación de la profesional por sus estudios universitarios y experiencia en RH y la función que indica: Resolución de problemas y escalamiento de primer nivel (recibir tickets de clientes y brinda seguimiento para resolverlos), misma que podría interpretarse como servicio al cliente**, la jefatura indicó que esta función se relaciona con labores financieras. Llamando la atención a esta Fiscalía que la jefatura refiere que una persona sin estudios universitarios no sería contratada en el puesto.

Esta Fiscalía recomienda además de lo anterior enviar carta a la empresa contratante (outsourcing) sobre las limitaciones del ejercicio profesional en psicología y que en caso de que la Sra. Danna realice labores de propias de la profesión (reclutamiento y selección) podría estar ejerciendo ilegalmente. Lo anterior debido a que la profesional se desempeña en un puesto HR Special Support en Proter and Glamble.

ACUERDO: JD. CPPCR-1585-2018



Se acoge la recomendación de la Fiscalía Oficio CPPCR-F-800-2018 donde aprueba el retiro temporal con el envío de la nota haciendo las observaciones de los riesgos del ejercicio profesional en los casos de retiro temporal.

1. Aprobar el retiro temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Danna Menzies Bolandi, Código 8744, cédula 3-0356-0256, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ARTÍCULO LIV

Oficio CPPCR-F-841-2018. Caso de la Colegiada Geanina Barquero Fallas.

ACUERDO: JD. CPPCR-1586-2018

Esta Junta Directiva acoge la recomendación de la Fiscalía, donde **no se recomienda** la aprobación de retiro temporal de la colegiada **Geanina Barquero Fallas, código profesional 8154,** por la siguiente razón:

Esta Fiscalía en fecha 24 de setiembre del 2018, remite correo a la **Barquero Fallas**, con el fin de que indique si ella posee aparte de la Psicología posee otra carrera, a lo cual la profesional responde que **posee una Maestría en Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional.**

Dentro de la información aportada en el documento por parte de la empresa **COMAPAN S.A.**, se indica que el puesto que desempeña la profesional es **Ejecutiva de talento Retail del Departamento de Talento**, las funciones del puesto son:

- Reclutamiento y Selección de personal.
- Atención directa a sus clientes internos en temas diversos de Talento.
- Evaluaciones de desempeño.
- Proceso anual Talent Review.



- Agenda de celebración.
- Programas varios de desarrollo de cultura organizacional.

Los requisitos académicos que solicita la empresa son:

- Profesional en carrera de administración de empresas, recursos humanos, ingeniería, psicología o carrera afín.
- Mínimo 3 años de experiencia en puestos relativos al área de recursos humanos.
- Manejo paquetes de office.
- Manejo de SAP.

Los requisitos de ingreso para obtener una Maestría en Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional son:

- Grado académico de Bachiller en Administración o de una disciplina reconocida por el Colegio Profesional en Ciencias Económicas de Costa Rica. Para aquellos profesionales provenientes de otras disciplinas, sus casos serán conocidos y resueltos por el Comité de Gestión Académica de este sistema.
- Currículo.
- 3 Fotocopias y original de títulos universitarios.
- 3 Fotocopia de cédula de identidad.
- Dos fotografías tamaño pasaporte.
- Historial académico de las instituciones de educación superior estatales y privadas en las que haya cursado estudios.
- Dos cartas de recomendación: una académica y otra profesional.
- Certificación de tiempo servido en la empresa donde labora.
- Carta de ingreso en la que explique por qué su interés en ingresar a la Maestría en Administración de Recursos Humanos.
- Realizar entrevista previamente programada con representantes del Comité de Gestión Académica de posgrado.

La profesional refiere en su hoja de vida que posee estudios de **Bachillerato en Psicología, Licenciatura en Psicología y Maestría en Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional.**

Por esta razón **no se recomienda** la aprobación del retiro temporal, debido a que si bien la profesional posee una Maestría en Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional según se indica en su hoja de vida, esto lo logra a partir de sus estudios en Psicología.



ARTÍCULO LV

Reglamento de las Comisiones de este Colegio Profesional.

ACUERDO: JD. CPPCR-1587-2018

Esta Junta Directiva en función del cumplimiento del Reglamento de las Comisiones, solicita a la Fiscalía elaborar un instrumento que permita auditar el cumplimiento del Reglamento, para lo cual se estará brindando la recomendación de esta Junta Directiva, para el año 2019, poder ejecutar el Reglamento a medio periodo y al final del periodo de cada año. Dicho instrumento deberá estar sociabilizado por esta Junta Directiva, para enero o febrero del 2019.

ARTÍCULO LVI

Comisiones Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

ACUERDO: JD. CPPCR-1588-2018

Esta Junta Directiva acuerda convocar a todas las Comisiones activas de este Colegio Profesional, que para el 23 de noviembre del presente año, deben estar presentados los informes de gestión anual, así como el Plan Trabajo 2019, para lo cual se estará enviando el formato para elaborar los Planes de Trabajo, así como los informes.

Puntos de Vocal I

ARTÍCULO LVII

Solicitud de aprobación de respuesta de Rodrigo Orlich.

ACUERDO: JD. CPPCR-1589-2018

Esta Junta Directiva aprueba enviar la respuesta brindada por el Vocal I a don Rodrigo Orlich.

Puntos de Vocal II

ARTÍCULO LVIII

Conformación Comisión MEP Equipos Interdisciplinarios.

ACUERDO: JD. CPPCR-1590-2018

Propuesta de conformación para un análisis para Profesionales en Psicología que trabajan en el MEP, Equipos Interdisciplinarios, esta Junta Directiva acuerda enviar una solicitud de reunión para el 16 de octubre a las 2:30 p.m.



ARTÍCULO LIX

Solicitud de boletín de comunicación.

ACUERDO: JD. CPPCR-1591-2018

1. Solicitarle a la Fiscalía preparar un boletín con el encargado de comunicación en donde expliquen el procedimiento de investigación preliminar.
2. Esta Junta Directiva acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva, preparar un boletín sobre el proceso de gestión de cobro por parte de este Colegio y su debido trámite de arreglo de pagos.

Se levanta la sesión a las veintitrés horas con veinticinco minutos del 01 de octubre del dos mil dieciocho.

Lic. Waynner Guillén Jiménez
Presidente

M.Psc. Ligia Retana Escalante
Secretaria